

**Expte09/16**  
**Autorización venta de lote en**  
**Sector 4A - Lavandera - García**

**VISTO:**

El expediente letra "L" Número 1441 año 2014, por el que la firma Lavandera Néstor José y García Adolfo Darío CUIT 30-66657871-2 solicita se evalúe la posibilidad de adquirir una fracción de terreno ubicado en la Zona Industrial IV A (sector de servicios) de Laprida, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Chacra 126 Fr. V, Parcela 5, con una superficie de 3308,28 m2.

La ordenanza 1817/12 de la Zona Industrial IV.-

**CONSIDERANDO:**

Que la Zona Industrial IV "a" ha sido creada con el fin de promocionar la radicación de ciertas actividades que generan inconvenientes en las áreas urbanas o zonas residenciales extraurbanas del Partido, logrando así un progresivo ordenamiento de las actividades en el Partido.-

Que la circulación de transporte pesado se encuentra circunscripta a la Zona Industrial sin poder ingresar en la planta urbana, evitando de esa manera el tránsito de vehículos de gran porte por áreas prohibidas por la legislación vigente.-

Que la firma Lavandera Néstor José y García Adolfo Darío CUIT 30-66657871-2 solicita la compra de un predio para depósito de mercadería artículos del hogar, mueblería, artículos de jardín y parques.-

Que el precio del predio solicitado, conforme tasaciones obrantes en el expediente letra "L" Número 1441/2014, para la Parcela 5, de la Fracción V de Chacra 126, con una superficie de 3308,28 m2. de superficie, es de Pesos Ciento Diez Mil (\$ 110.000).-

Que resulta beneficioso para el ordenamiento del tránsito pesado en la planta urbana la localización de un depósito para mercaderías.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD en SESION EXTRAORDINARIA de la fecha, la siguiente

## **ORDENANZA 2124/16**

**Artículo 1º:** Autorícese la venta a la firma Lavandera Néstor José y García Adolfo Darío CUIT 30-66657871-2 de UNA FRACCIÓN DE TERRENO que se designa como Circunscripción I, Sección A, Chacra 126 Fr. V, Parcela 5 con una superficie de 3308,28 m<sup>2</sup>, para ser destinado a la instalación de un depósito de mercaderías artículos del hogar, mueblería, artículos de jardín y parques.-

**Artículo 2º:** La venta se realiza con los siguientes condicionamientos:

- La firma Lavandera Néstor José y García Adolfo Darío CUIT 30-66657871-2 asume el compromiso formal de iniciar en el predio las obras dentro de los seis meses, e iniciar actividades económicas en el plazo estipulado por Ord 1817/12.
- Los proyectos de los edificio e instalaciones complementarias del establecimiento deberán ser convalidados por el organismo técnico municipal competente conforme lo normado en el Código de Edificación vigente.
- La Municipalidad, sin reconocer eventuales reclamos por gastos realizados por el tercero; podrá rescindir el boleto de compra venta en caso que la razón social transfiera, sin autorización del organismo administrador competente, a un tercero particular la posesión de la parcela en cualquier condición, antes de haberse dado principio de ejecución a las construcciones proyectadas
- En caso de haberse iniciado las construcciones proyectadas se autorizará la transferencia a una nueva razón social adquirente con autorización expresa del HCD conf. Art 9º Ord 1817/12. En caso de ser la Municipalidad de Laprida la adquirente el precio de reventa no podrá superar el 80% del valor originario determinado en la venta.
- El precio de la venta se realizara en la suma de Pesos CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000), financiándose en DOS (02) cuotas, iguales, mensuales, consecutivas y con un interés del 1.16% mensual y en caso de haber mora, se cobrará el 3% mensual de acuerdo a la Ordenanza Fiscal Vigente.-
- La transferencia efectiva del dominio de los inmuebles se producirá una vez que se haya efectuado el pago total del precio determinado y que el establecimiento se encuentre en condiciones de ser habilitado.

**Artículo 3°:** La empresa adquirente conoce la reglamentación vigente de la Zona Industrial IV A. Ordenanza N° 1817/12.-

**Artículo 4°:** Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-

**Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Marzo de 2016.-**